

**ADDENDUM AL CONTRATO DE ACCESO A RAMPA
AAP N° 003-2014-CA
ADDENDUM N° 12**

Conste por el presente documento el **ADDENDUM N° 12** al **CONTRATO DE ACCESO A RAMPA AAP N° 003-2014-CA**, que celebran las siguientes Partes contratantes:

- **AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A.**, con RUC N° 20538593053 y domicilio en Av. Mariscal La Mar N° 1263 - Of. 305, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Apoderado ALEJANDRO JAVIER TORRES OSORIO, identificado con DNI N° 25856512, y por su Apoderado, ABEL FLORES QUIROZ, identificado con DNI N° 41927718, ambos facultados según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 12593490 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima (en adelante, **AAP**); y de la otra parte,
- **TALMA SERVICIOS AEROPORTUARIOS S.A.**, con RUC N° 20204621242, con domicilio para estos efectos en Av. Elmer Faucett N° 2879 – Lima Cargo City – Callao, debidamente representada por RITA ROXANA CORNEJO LANAQ, identificada con DNI 10543561 y por CARMEN MILAGROS GRAHAM AYLLÓN, identificada con DNI N° 07776762, facultados según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11065856 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima (en adelante, el **USUARIO INTERMEDIO**);

Ambas Partes suscriben el presente documento, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- ANTECEDENTES

Con fecha 05 de enero de 2011, **AAP** suscribió con el Estado Peruano el Contrato de Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú, entre los cuales se encuentra el Aeropuerto “Coronel FAP Alfredo Mendivil Duarte” de la ciudad de Ayacucho (en adelante, el Aeropuerto).

Con fecha 07 de agosto de 2014, **AAP** y el **USUARIO INTERMEDIO** suscribieron el Contrato de Acceso a Rampa AAP N° 003-2014-CA (en adelante, **El Contrato**), cuyo objeto fue: (i) otorgar autorización al **USUARIO INTERMEDIO** para utilizar la Rampa, Vías y Áreas de Tránsito Interno y áreas de procesamiento y distribución de carga del Aeropuerto, y (ii) otorgar en arrendamiento al **USUARIO INTERMEDIO** un área de 100.00 m² para el estacionamiento de equipos para prestar el servicio de asistencia en tierra.

Con fecha 10 de enero de 2017, mediante Adenda N° 03 las partes acordaron extender el área otorgada a favor del **USUARIO INTERMEDIO**, siendo a la fecha un área total de 131.00 m²; siendo que mediante Adenda N° 07 las partes acordaron incrementar el área a 137 m²

Con fecha 28 de Abril del 2015, las partes suscribieron la Adenda N° 09 al Contrato de Acceso de Rampa AAP N° 003-2014-CA, con la finalidad de extender la Vigencia del mismo, hasta el 31 de Diciembre del 2023 y mediante Adenda N° 10 se extendió a 164 m².

El **USUARIO INTERMEDIO**, solicita incrementar el área actual de 164 m² a 200 m² para adicionar equipos a su flota consistente en lo siguiente:

- 01 Tractor 1.50m ancho por 3.10m de largo
- Faja de Equipajes 2.10m ancho por 8.00m de largo
- Escalera Boeing – EN 112 2.80m de ancho por 3.80 largo

Siendo que el plazo del Contrato se encuentra próximo a vencer, las Partes acuerdan suscribir el presente documento a efectos de prorrogar su vigencia, modificar el cargo de acceso, y ampliar el area otorgada con la finalidad de mantener la continuidad del Servicio Esencial que presta el **USUARIO INTERMEDIO**.

SEGUNDA.- OBJETO DEL ADDENDUM

Las Partes acuerdan lo siguiente:

1. Modificar el área para el estacionamiento de equipos destinados a prestar el servicio de asistencia en tierra, prevista en el numeral 2.2 de la Cláusula Segunda de El Contrato, quedando establecido que la nueva área será conforme se detalla a continuación:

Aeropuerto	Área (m ²)			Uso
	Original	Adicional	TOTAL	
Ayacucho	164	36	200	Espacio para equipos de Rampa

2. Extender la vigencia prevista en la Cláusula Cuarta del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2025.
3. Las Partes hemos acordado modificar el Cargo de Acceso y la Garantía de Fiel Cumplimiento previstos en el Contrato de Acceso. Por ello, a partir del 01 de enero de 2025, se modifican las Cláusulas Segunda, Quinta y el primer párrafo de la Décimo Segunda del Contrato conforme a lo siguiente:

Área total (considerando redondeo)	200.00m ² (El área total real es de 200.00m ²)			
Cargo de Acceso	Cargo por alquiler de Área para estacionamiento de equipos			
	Cargo de Acceso por el uso de área para el estacionamiento de los equipos utilizados para el Servicio de Asistencia en Tierra			
	Valor por m2 o fracción	10% Mant. Sistema Eléctrico	15% Alumbrado Común	Total USD (Sin IGV) mensual por m2 o fracción
	1.53	0.15	0.23	1.92
	Cargo mensual: US\$ 384.00 + IGV			
Cargo por uso de infraestructura para el Servicio de Rampa				
Cargos por el uso de Infraestructura para el Servicio de rampa (US\$ por atención, no incluye IGV)				
Rango PMD TM		Ayacucho		
Hasta 10		3.38		
Más de 10 hasta 35		16.92		
Más de 35 hasta 70		35.54		
Más de 70 hasta 105		60.91		
Más de 105		104.90		

Garantía de Fiel Cumplimiento	US\$ 33,000.00 (Treinta y Tres Mil, con 00/100 Dólares Americanos).
-------------------------------	---

TERCERA.- VIGENCIA

Las Partes acuerdan que las modificaciones introducidas mediante el presente Addendum N° 12 entrarán en vigencia a partir del 01 de Enero del 2025.

CUARTA.- VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS Y ESTIPULACIONES

Las Partes acuerdan que se mantienen vigentes las demás cláusulas y condiciones contenidas en el Contrato de Acceso a Rampa AAP N° 003-2014-CA y sus Addendums N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, en tanto no se opongan al presente acuerdo.

Suscrito en Miraflores, el de de 2025

AAP	USUARIO INTERMEDIO
<p style="text-align: center;">Alejandro Javier Torres Osorio</p>	<p style="text-align: center;">  Rita Roxana Cornejo Lanao </p>
<p style="text-align: center;">Abel Flores Quiroz</p>	<p style="text-align: center;">  Carmen Milagros Graham Ayllón </p>